

**AUTORIZA FONDOS A RENDIR PARA GASTOS DE TRASLADOS
PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

VISTOS:

1. Orden de pedido N°17 de fecha 24 de septiembre de 2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
3. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
4. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
5. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
7. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
8. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
9. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
10. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
11. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas girar fondos a rendir por \$100.000.- a nombre de Gladys Valenzuela Plaza Rut **8.088.353-0**, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario por concepto de Gastos de difusión y cierre de componente mes de septiembre 2025 Programa prevención en violencia contra la mujer.
2. Dicho valor será imputado a Cuentas Complementarias, Administración de Fondos de Terceros, código 114-05-01-431-000-000 "Programa prevención en violencia contra la mujer".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor alcalde firman

LAAC /phph



Firma Electrónica Avanzada
Pablo Alfonso Lanas Traslaviña
Director Dirección de Administración y
Finanzas
Fecha: 25/09/2025 15:40:08 -0300

¡Vallenar Vive Mejor!



- Distribución: Administrador Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Arch. Of. de
Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
yfv720250925-67437